

SACRAMENTO
DE LA
EXTREMAUNCION



SECCIÓN PRIMERA

NOCIONES PREVIAS

SUMARIO: *Naturaleza y efectos de la Extremaunción. Sujeto.—Ministro.—Materia y forma.—Admonición del Manual Toledano sobre este Sacramento (1).*

I. Naturaleza y efectos de la Extremaunción.

1. La Iglesia, cual tierna madre, no abandona un solo momento al hombre, frágil y mortal, sino que le acompaña siempre, desde el primero hasta el postrer aliento. Después de haber venido en su ayuda, cuando nació, por medio del Bautismo; después de haberle fortalecido para las luchas de la vida, cuando era adulto, por medio de la Confirmación; habiéndole también alimentado con la Eucaristía, que es el Pan de los fuertes; después de haberle levantado, si es que había caído, por virtud del Sacramento de la Penitencia; ahora, viéndole enfermo, viene a su cabecera para traerle verdaderos consuelos, para confortarle con la eficacia de sus plegarias y con la esperanza de la in-

(1) Cfr. *Rit. Rom.*, tit. V, cap. 1; *Catech. Rom.*, p. II, c. 6; *Concil. Trident.* Sess. 14; *Codex J. C.*, can. 937-947; *Mensajero del Corazón de Jesús*, año, 1919, artículos del P. Monreal sobre la Extremaunción.

mortalidad, para proporcionarle los auxilios de su inagotable caridad.

Nuestro dulcísimo Salvador no podía menos de pensar en el hombre para cuando se viese presa de las dolencias de la enfermedad y en el amargo trance de la muerte. Por eso instituyó el Sacramento de la Extremaunción, verificándose aquello que se lee en el santo Evangelio: "Jesús, habiendo amado a los suyos mientras estaba en el mundo, los amó hasta el fin."

El Sacramento de la Extremaunción ocupa el quinto lugar entre los Sacramentos, siendo el último de los que se refieren al cristiano, considerado individualmente. Sigue a la Penitencia, como la Confirmación sigue al Bautismo, para completar la curación comenzada en aquel Sacramento, haciendo desaparecer los rastros y las consecuencias del pecado; "el Sacramento de la Extremaunción—dice el Concilio de Trento—ha sido mirado como el complemento de la Penitencia, *consummativum Poenitentiae*" (2).

El *nombre* de este Sacramento ha sido vario en el curso de la historia. Por razón de su materia se le ha llamado: *Sacramento del Oleo, Sacramento de la Santa unción, Oleo de la unción, Oleo de la oración, Oleo de la bendición*; por la eficacia que tiene: *Medicina del alma y del cuerpo, Medicina santa, Medicina celestial*; por el sujeto que lo recibe: *Unción de los enfermos*; por la circunstancia en que es administrado: *Ultimo óleo, Unción extrema*. Este postrer nombre, o sea "Extremaunción", es el que ahora tiene, cuyo verdadero significado nos lo explica la Iglesia por medio del Catecismo del Concilio Tridentino: "Este Sacramento

(2) Sess. 14 *De Extrem. Unct.*, Proem.

—dice—se ha llamado *Extremaunción*, porque de todas las sagradas unciones que nuestro Salvador y Señor encomendó a su Iglesia, ésta es *la última* que debe administrarse" (3). Unge, en efecto, el Sacerdote al niño cuando le bautiza, le unge el Prelado al administrarle la Confirmación, y en el Sacramento del Orden se unge también al nuevo Sacerdote; pero además tiene la Iglesia la *extrema* o *última Unción*, reservada para cuando los fieles están enfermos de gravedad. No es, por consiguiente, Unción que deba conferirse cuando el alma esté dando el postrer adiós a este mundo sensible, sino la última de las que suelen darse a los cristianos.

Respecto de la institución del Sacramento, enseña el citado Concilio que "así como nuestro clementísimo Redentor preparó a sus siervos en los demás Sacramentos auxilios eficacísimos con los cuales pudiesen mantenerse durante la vida libres de todo grave daño espiritual, así también fortaleció con una firmísima defensa el fin de la misma vida, con el Sacramento de la Extremaunción". De suerte que tenemos en este Sacramento una prenda notabilísima del amor de Jesucristo, tanto más digna de agradecimiento cuanto mayor es la necesidad que en aquellos momentos nos acosa.

Por desgracia, no se conocen bastante en nuestros días las maravillas que se entrañan en el Sacramento de la Extremaunción; y de esa falta de conocimiento nace el horror con que se le mira, el miedo injustificado que se le tiene. ¡Cuántos daños acarrea ese desdichado modo de proceder! ¡A cuántas almas arrebatada

(3) País II, cap. 6, núm. 2.

quizá los bienes celestiales! Si la muerte es cosa dura a nuestra pobre naturaleza, pero no es tan temible la buena muerte, no es tan ingrata la muerte del justo: *Pretiosa in conspectu Domini mors sanctorum ejus*: "Preciosa, y muy preciosa, es a los ojos de Dios la muerte de sus santos" (4). Por eso habíamos de estimar muchísimo los medios que Jesucristo ha instituido para proporcionarnos una buena muerte, y deberíamos desear conocer la eficacia que poseen para disponer nuestra alma a la muerte del justo. Así lo desea con todas veras el Catecismo de San Pío V, que exhorta a los Párrocos a que hablen a los fieles con frecuencia del Sacramento de la Extremaunción; "porque de ello sacarán que, en vez de asustarles la memoria de la muerte, den continuas gracias a Dios, quien, así como nos franqueó la entrada a la verdadera vida por el Sacramento del Bautismo, así también instituyó el de la Extremaunción para que, al salir de esta vida mortal, tengamos más expedito el camino del Cielo" (5)

Y conviene advertir la nota característica, propia y exclusiva de este divino Sacramento. Pues si bien es cosa laudable poner en práctica los ejercicios piadosos que suelen aconsejarse para obtener de Dios una buena muerte; pero no debemos olvidar que el remedio establecido por Jesucristo expresamente para socorrer a los cristianos cuando se acercan al fin de la vida, es el *Sacramento de la Extremaunción*.

La fe nos certifica de la eficacia maravillosa de este remedio para aquellos momentos tan solemnes, pues no solamente enseña y define que es verdadero Sacramento, sino también nos propone en particular

(4) Ps. 115, 15.

(5) Pars II, cap. 6, núm. 1.

los admirables efectos que produce en orden a asegurar la victoria definitiva. Porque es la Extremaunción el Sacramento de la piadosísima misericordia divina, consuelo y alivio del enfermo, fuente de paciencia y de confianza filial en Dios, salud verdadera del alma y del cuerpo, firmísimo escudo contra los últimos dardos del enemigo de la humana naturaleza, consumación y complemento de la vida cristiana, unción real y preparación para la entrada en la gloria, medicina preciosísima que concedió a los mortales nuestro clementísimo Salvador por la abundancia de su bondad (6). Luego trataremos más en particular de estos efectos.

Sin duda alguna, los que descuidan el recibir éste Sacramento, y más aún los que lo temen, no conocen los tesoros de amor que en él ha depositado Jesucristo para los hombres.

Las instrucciones del Ritual y toda la doctrina teológica acerca del Sacramento de la Extremaunción tienen por base aquel importantísimo texto de la Epístola católica del Apóstol Santiago, en que, hablando a los cristianos de su tiempo, les dice: "*¿Está enfermo alguno de vosotros? Pues que llame a los presbíteros de la Iglesia, para que oren por él, ungiéndole con óleo en el nombre del Señor; y la oración nacida de la fe salvará al enfermo, y el Señor le aliviará; y si se halla con pecados, le serán perdonados*" (7). Estas palabras indican con absoluta precisión las condiciones esenciales acerca de la materia, la forma, el ministro, el sujeto y los

(6) Cfr. P. KERN, *De Sacram. Extrem. Unct.*, p. 1.

(7) "Infirmatur quis in vobis? Inducat presbyteros Ecclesiae, et orent super eum, ungentes eum oleo in nomine Domini; et oratio fidei salvabit infirmum et alleviabit eum Dominus; et si in peccatis sit, remittentur ei." (*Jac., Epist. cath.*, 5, 14 y 15.)

efectos de tan saludable Sacramento. Instituído por Jesucristo e insinuado ya en el Evangelio de San Marcos (8), le vemos aquí recomendado e intimado a los fieles por Santiago Apóstol (9).

2. El Concilio de Trento dice claramente cuáles sean *los efectos* del Sacramento de la Extremaunción. Traduciremos con la fidelidad posible sus palabras: "El fruto y el efecto de este Sacramento está explicado en aquel texto: *Y la oración nacida de la fe salvará al enfermo, y el Señor le aliviará; y si se halla en pecados, le serán perdonados* (Jac., V, 15). Este fruto, a la verdad, es la gracia del Espíritu Santo, cuya unción purifica de los pecados, si todavía quedan algunos que expiar, así como de las reliquias del pecado; alivia y conforta al alma del enfermo, excitando en él una confianza grande en la divina misericordia; y alentado con ella, sufre con más tolerancia las incomodidades y trabajos de la enfermedad, y resiste más fácilmente a las tentaciones del demonio, que le pone asechanzas para hacerle caer; y, en fin, le consigue en algunas ocasiones la salud del cuerpo, cuando es conveniente a la del alma" (10).

Hermosa y consoladora doctrina, capaz por sí sola de encender en nuestros corazones llamas de amor y agradecimiento a Jesucristo Nuestro Señor y cariño o afición a ese Sacramento tan olvidado y tan temido.

De modo que el Sacramento de la Extremaunción produce *dos clases de efectos*: unos relativos al alma,

(8) "Ungebant (Apostoli) oleo multos aegros, et sanabant." (Marc., 6, 13.)

(9) *Concil. Trid.*, sess. 14; *De Extrem. Unct.*, cap. 1.

(10) *Ibid.*, cap. 2.

otros al cuerpo. No estará de más detenernos un poco en su explicación:

a) *Efectos que produce en el alma.*—“La oración nacida de la fe—dice el Apóstol Santiago—salvará al enfermo.” ¿De qué salvación se trata aquí? Primera y principalmente, de la salvación del alma, porque luego añade: “Y, si se halla con pecados, le serán perdonados.” Por lo tanto, si el enfermo está en pecado mortal y no puede recurrir al Sacramento de la Penitencia, el primer efecto de la Extremaunción será *perdonarle los pecados*, aun mortales. Claro que, como es Sacramento de vivos, se requiere el estado de gracia para recibirle dignamente: así que debe preceder la Confesión, si estuviera en pecado mortal. Si no puede confesarse, debe hacer antes un acto de contrición o al menos de atrición, y entonces la Extremaunción producirá los efectos de la Penitencia, perdonando los pecados mortales. Mas, si está en gracia de Dios, el efecto del Sacramento será aumentar esa gracia y *quitar los rastros y reliquias de la mala vida pasada*, como son los pecados veniales y las penas temporales debidas por los pecados ya perdonados.

Hay más. Toda la hermosísima Liturgia que la Iglesia emplea en la Extremaunción es una afirmación solemne de que la gracia propia de este Sacramento tiene como uno de sus peculiares efectos el perdonar los pecados. Ya en la bendición del santo Oleo, materia del Sacramento, que se hace en las catedrales el día de Jueves Santo, se pide a Dios que envíe del Cielo su Espíritu Santo Paráclito... “para que, en virtud de la bendición divina, el Santo Oleo sirva de protección, a todos los que sean ungidos con la celestial medicina, para expeler todos los dolores, todas las debilidades

y enfermedades del alma y cuerpo" (11). Y a este tenor otras muchas Oraciones, magníficas y ternísimas, que se emplean en la administración de este Sacramento, como lo veremos luego al explicar su Liturgia.

Respecto de las "reliquias del pecado", el Concilio de Trento dice que la Extremaunción las quita ó borra: *ac peccáti reliquias abstérigit* (12). Y si quita todas las reliquias del pecado, ¿cómo dudar de que borra la pena temporal a que precisamente por la culpa nos vemos sujetos? ¿No es esta pena un verdadero dejo o reliquia de las culpas cometidas? Por otra parte, el Apóstol Santiago afirma sin limitación alguna que al enfermo *se le perdonan los pecados*; y la Iglesia, en la forma de este Sacramento, pide a Dios el absoluto y universal perdón: *indúlgeat tibi Deus quidquid deliquisti*; todo lo cual induce a creer y asegurar que no sólo la culpa, sino también la pena se perdona por la Extremaunción, pues no es ajeno al lenguaje de la Sagrada Escritura el designar con el nombre de pecado a la pena que en castigo de las culpas debemos sufrir. Y si es la Extremaunción medicina sagrada para obtener la salud del alma pecadora, con razón podemos afirmar que posee esa maravillosa eficacia de aliviarla también del peso abrumador de la pena que sobre ella gravita aun después de perdonados los pecados. Pues mientras no desaparezca esa deuda y continua amenaza de la ira de Dios, es imposible decir que el alma se encuentra perfectamente sana y bien dispuesta para gozar de la verdadera vida que pronto ha de comenzar.

(11) *Pont. Rom.*, pars 3.^a, *De Officio in Feria V Caenae Domini*, Oración *Emitte, quaesumus...*

(12) Sess. 14, cap. 2.

San Alberto Magno asegura que la Extremaunción significa la completa limpieza de cuerpo y alma por la destrucción de todos los impedimentos de la gloria (13). Y luego añade que al quitar las reliquias de la mala vida pasada, sirve para que el alma vuele inmediatamente al Cielo. Santo Tomás de Aquino, en varios lugares de sus inmortales obras, propone esta doctrina como cosa averiguada y recibida: ¿Cómo es, se objeta a sí mismo, que en la antigua Ley no hubo algún rito que fuese figura de la Extremaunción? Este Sacramento, responde, *inmediáte hóminem ad glóriam dispónit, cum exeúntibus a corpore detur*: "dispone al hombre para entrar inmediatamente en la gloria cuando se da a los moribundos"; y como en la Ley antigua no había llegado el tiempo de entrar en el Cielo, de ahí que no hubiera entonces ningún rito sacramental que fuese figura de la Extremaunción (14).

Concluyamos, por tanto, llenos de júbilo y dulcísima esperanza: La Extremaunción, por ser complemento de la Penitencia, tiene virtud para disponernos a volar desde el lecho a la gloria, tiene eficacia para destruir la deuda que nos queda por pagar después de haber obtenido el perdón de las culpas.

Otros efectos produce en el alma el Sacramento de la Extremaunción, porque *conforta* al enfermo y le comunica grande *confianza* contra el desaliento, *alegría* contra la tristeza, *ánimo y denuedo* para *vencer al demonio*, disponiéndole así a *morir santamente*.

Después de la primera culpa de nuestros primeros padres se desmoronó la felicidad del paraíso; la gracia divina cedió su trono al pecado, la paz y armonía del

(13) *Comment. in IV*, dist. II, ad. 2.

(14) *Summ. Suppl.*, q. 29, a. 1, ad. 2.

alma hubieron de retirarse para dar paso a los perversos apetitos; en una palabra, quedamos despojados de los dones gratuitos y mal heridos en las perfecciones naturales. Consecuencia de estas fatales heridas es la debilidad que sentimos en el ejercicio de la virtud, la falta de energía para obrar el bien. Agréguese los innumerables pecados, más o menos graves, que ponemos de nuestra propia cosecha, las infidelidades, las tibiezas e imperfecciones; todo esto aumenta nuestra flaqueza espiritual. Pero al acercarse la muerte, cuando el cuerpo se ve acosado por la enfermedad, la *debilidad crece* en grandes proporciones; es el punto culminante de nuestra debilidad espiritual.

Mas, no hay que amilanarse; ésa es también la hora de las bondades de Jesucristo. Nuestro amantísimo Redentor, a semejanza del piadoso samaritano, movido de amor y de compasión hacia el linaje de Adán, herido y maltrecho por las culpas, lo curó y levantó de tan triste estado, rescatándole en la Cruz, y además preparó al hombre, para el último trance su vida, un remedio especialísimo contra la debilidad también especial de aquella hora. El Apóstol Santiago, al describir los efectos de la Extremaunción, dice: "La oración nacida de la fe salvará al enfermo, y el Señor le aliviará" (15). Es decir, librárá al paciente de los males que le asedian y le animará o dará nuevos alientos para vencer la propia debilidad y ganar la batalla final. El mismo ungir con Oleo al enfermo nos indica que este Sacramento conforta y repara nuestras fuerzas para la agonía. Así se preparaban al certamen los atletas; así también fortalece Jesucristo por medio de la Extremaunción a los fieles que se acercan a las puertas de

(15) *Jac.*, 5, 15.

la muerte. Con celestial sabiduría la Iglesia nuestra Madre, al bendecir el Oleo de los enfermos, dirige un exorcismo al demonio para que se aleje de allí, y pueda hacerse la unción espiritual *ad corroborandum templum Dei vivi*, "para fortificar el templo de Dios vivo" (16). El cristiano, según repetidas veces afirma San Pablo, es templo de Dios; y como en las últimas horas de la vida puede decirse que ese templo amenaza ruina, por eso viene la Extremaunción a darle consistencia, a infundir vigor y fortaleza al alma, para que en ella pueda habitar el Espíritu Santo y llevarla triunfante al reino celestial.

Y sabemos por el Tridentino que este Sacramento "alivia y conforta el alma del enfermo, excitando en él una gran confianza en la misericordia divina; de suerte que, alentado con ella, sobrelleva mejor los trabajos e incomodidades de la enfermedad, y resiste más fácilmente a las tentaciones del demonio, que le pone asechanzas para hacerle caer" (17). Por eso la Iglesia ha puesto en la Liturgia de la Extremaunción aquella hermosa fórmula: "Señor Jesucristo, entre en esta casa la eterna felicidad, la prosperidad divina, la alegría serena, la caridad fructuosa, la salud sempiterna...; preséntense los Angeles de paz y huya de esta casa toda maligna discordia" (18).

b) *Efectos que produce en el cuerpo.*—Al decir el Apóstol Santiago que "la oración de la fe salvará al enfermo", sus palabras anuncian claramente que uno de los efectos peculiares de la Extremaunción es *dar salud al enfermo*. Así lo entiende el Ritual Romano

(16) *Pontif. Rom.*, loc. cit.

(17) *Sess. 15, cap. 3.*

(18) *Rit. Rom.*, tit. V, cap. 2.

cuando afirma que "el Sacramento de la Extremaunción fué instituído por Jesucristo como medicina celestial no sólo para la salud del alma, sino también para la del cuerpo". Y el Concilio de Trento dice que "el enfermo, en virtud de este Sacramento, consigue a veces la salud del cuerpo, cuando conviene para la del alma" (19).

En los ritos y preces de la Liturgia establecida por la Iglesia para la Extremaunción tenemos la misma doctrina, revestida con tanta multitud de formas, que es imposible no quedar dulcemente cautivado al repasar esas inmortales páginas escritas por la mano de una Madre amorosa para alivio de sus hijos moribundos. Ya en las fórmulas adoptadas para bendecir el Oleo sagrado de la Extremaunción aparece como uno de los fines a que ésta se ordena, el restituir la salud corporal. Sirva de ejemplo, para no aducir otros, la primera oración del Pontifical Romano: "Envía Señor, al Espíritu Santo Paráclito sobre este fruto de la oliva... a fin de que, en virtud de tu santa bendición, todos los ungidos con este unguento de celestial medicina encuentren en él defensa de alma y cuerpo para que puedan *lanzar todos los dolores, toda debilidad y toda enfermedad del cuerpo y del espíritu*" (20).

Basta, pues, lo dicho para tener por cosa cierta que uno de los efectos propios de la Extremaunción es dar salud corporal al enfermo.

Pero es preciso no perder de vista una advertencia capital en esta materia. Tanto el texto del Tridentino, arriba citado, como el Catecismo del P. Astete, advierten que este Sacramento da la salud del cuerpo, no de

(19) Sess. 14, cap. 2.

(20) *Pontif. Rom.*, loc. cit.

una manera absoluta y siempre infalible, sino más bien condicional, es decir: *si conviene a la salud del alma*. Y claro que así tiene que ser, pues está decretado por Dios que todos hemos de morir alguna vez. Si tuviéramos seguridad de recobrar siempre la salud por la Extremaunción, ¡cómo abusaríamos de ella menospreciando los tesoros espirituales! Así nos lo advierte con suma prudencia el *Manual Toledano* en la instrucción que dirige al enfermo: "acaso—dice—os libraréis de esta enfermedad: es a saber, si os conviene para la salud del alma, porque tal virtud tiene este Sacramento, como dice el Apóstol Santiago; mas no habéis de tener grande esperanza de ello, porque no aflojéis en el cuidado del alma; ni tampoco habéis de estar desconfiado, porque no parezca que menospreciáis la gracia del Sacramento".

Caso de que la Extremaunción no dé la salud completa al enfermo, por lo menos le procura un *alivio corporal*. "El Señor—dice Santiago—aliviará al enfermo", no sólo en el alma, sino también en su cuerpo. Por ventura, ¿no es Dios el dueño y dispensador de la salud? ¿No es Él quien da a las medicinas la virtud curativa? Por otra parte, los médicos comprueban que la calma del espíritu favorece la eficacia de sus recetas. Reconciliado con Dios, el enfermo está tranquilo, los sufrimientos se le dulcifican, o por lo menos tiene más valor para soportarlos con paciencia.

Efectos preciosísimos, frutos muy sabrosos son, por cierto, los que produce el Sacramento de la Extremaunción, por los cuales, como dice el Catecismo de San Pío V: "debemos *dar gracias inmortales a Jesucristo, que le instituyó* (21).

(21) Pars. II, cap. 6, núm. 1.

II. Sujeto de la Extremaunción.

Hemos visto en el párrafo anterior, además de la naturaleza, los efectos de la Extremaunción; efectos, por cierto, admirables, que hacen de este Sacramento uno de los más finos regalos de Jesucristo a los mortales. Veamos ahora quiénes están en condiciones para recibir ese obsequio divino y aprovecharse de los preciosos bienes que en sí encierra; en otros términos, quién es el *sujeto* del Sacramento.

Para que el Sacramento de la Extremaunción sea debidamente administrado se necesitan en el sujeto tres requisitos: que esté bautizado, que haya llegado al uso de razón y que se encuentre gravemente enfermo (22).

En primer lugar, es requisito indispensable haber recibido el santo Baufismo. Sin el carácter que imprime en las almas el primero de los Sacramentos, nadie puede recibir válidamente los otros medios de santificación instituidos por Jesucristo para su amada Esposa la Iglesia.

Mas no todos los bautizados pueden ser partícipes de los tesoros espirituales contenidos en la Extremaunción. Los niños que todavía no han llegado al uso de razón están incapacitados para recibirlo; porque este Sacramento ha sido instituido como remedio contra el pecado y los restos del pecado, y los niños no tienen pecados ni siquiera veniales. Pero tan pronto como llegan al uso de razón, ya son sujetos aptos para recibirlo.

(22) "Extremaunctio praeberi non potest nisi fideli, qui post adeptum usum rationis, ob infirmitatem vel senium in periculo mortis versetur." (Rit. Rom., tit. V, cap. 1, núm. 8.)

bir el Sacramento, si es que caen gravemente enfermos. Por eso, el Papa Pío X, en el memorable decreto *Quam singuláři Christus amóre*, al mismo tiempo que atrajo los niños a la Mesa eucarística, execró, como abuso enteramente detestable, la perniciosa costumbre de no administrar el Viático y la Extremaunción a los niños gravemente enfermos que ya tienen uso de razón, y también la práctica de hacerles las Exequias y el entierro como si fuesen párvulos. Y adviértase que no se debe esperar, para administrarles la Extremaunción, a que hayan hecho la primera Comunió; basta, como dice Benedicto XIV, que sean capaces de recibir el Sacramento de la Penitencia, del cual la Extremaunción es complemento (23). Cuando se duda de si el enfermo ha llegado al uso de razón, debe administrársele condicionalmente (24).

El tercer requisito indispensable para poder recibir la Extremaunción, además del carácter bautismal y del uso de razón, es la enfermedad grave. Así lo enseñan el Ritual Romano y el nuevo Código Canónico, con el concilio de Trento, fieles intérpretes de las palabras del Apóstol Santiago: *¿Está enfermo alguno de vosotros?* El Ritual lo dice en términos muy claros: "La Extremaunción no puede darse sino al fiel que, después del uso de razón, se halla, a causa de la enfermedad o de la vejez, en peligro de muerte."

Pero ¿cuál es el grado de gravedad requerido para poder recibir con fruto este Sacramento? ¿Será preciso aguardar a los últimos instantes de la vida?

(23) *De Synod. dioeces.*, I. VIII, c. 11.

(24) "Quando dubitatur num infirmus usum rationis attigerit, num in periculo mortis reipsa versetur vel num mortuus sit, hoc sacramentum ministretur sub conditione." (*Rit. Rom.*, loc. cit., núm. 9.)

¿Cuándo se puede y aun conviene administrar la Extremaunción?

Si lo preguntamos a la historia eclesiástica, ella nos dice (25) que en la antigüedad cristiana la sagrada Unción, como último complemento de la Penitencia, precedía al santo Viático, considerado éste como el término de todos los Sacramentos; de cuya práctica se colige, que no se esperaba entonces para dar la Extremaunción hasta los últimos momentos de la vida; y mucho menos se aguardaba a que el enfermo estuviera casi privado del uso de los sentidos, pues la sagrada Eucaristía exige más reverencia y mejor disposición que la que de tales moribundos se puede esperar. Por lo tanto, la Extremaunción debía darse apenas el estado del enfermo empezaba a inquietar. La reverencia debida al Sacramento y la propia utilidad del enfermo, respecto de su salud espiritual y corporal, pedían estuviese en pleno uso de sus facultades. Así vemos que, en la Edad Media, el Sacramento de la Extremaunción era con frecuencia administrado públicamente en la iglesia, formando parte de la *Misa "pro infirmo"*, la cual seguía a la sagrada Unción del enfermo. No pocos libros Rituales de aquella época prescriben una práctica importante, con esta o parecida fórmula: "Por espacio de siete días, si el caso lo requiere, darán la sagrada Comunión al enfermo y lo ungerán. También cantarán durante ese tiempo por el paciente las Vísperas, Maitines y Laudes" (26). En Oriente había hospitales junto a las iglesias, donde los moribundos pasaban los últimos días, a fin de mo-

(25) Véase MARTÈNE en su obra *De Antiquis Ecclesiae ritibus*, lib. I, pars. II, c. VII, págs. 105-257.

(26) MARTÈNE, *loc. cit.*, pág. 128, etc.

rir entre los cánticos y los esplendores de la Liturgia. En muchas ocasiones, no obstante, se daba la Extremaunción en la misma casa del que la había de recibir. Pero también para estos casos estaban ordenadas ciertas ceremonias que prueban lo que vamos diciendo. Varios son los Rituales donde aparece la prescripción: "Después de estas preces, arrodílese el enfermo, póngase en pie..., siéntese a la diestra del Sacerdote..." (27). Caer de su peso que estas prescripciones serían completamente inútiles, si por sistema hubiera de administrarse la Extremaunción cuando faltan las fuerzas y aun casi el conocimiento al enfermo.

Así, pues, en la antigüedad cristiana no existió el deplorable abuso de diferir el Sacramento de la Extremaunción hasta el último momento; abuso que parece trae su origen de las extravagantes supersticiones populares que prevalecieron en el siglo XIII acerca de las consecuencias que suponían derivarse de la Extremaunción, pues llegaban a creer que si alguno sanaba después de haber recibido este Sacramento, ya no podía vivir en el estado conyugal, ni comer carnes, ni tocar la tierra con los pies descalzos porque ya estaban ungidos (28). A estas supersticiones hay que añadir la ignorancia religiosa y la tibieza de la fe en los tiempos modernos; con lo cual la costumbre legítima y laudable de los tiempos antiguos fué decayendo de su primitivo esplendor, y hubo de ceder terreno a la nueva práctica de retrasar tanto la Extremaunción; práctica que, por desgracia, se ha perpetuado hasta nuestros días.

(27) MARTBÈE, pág. 131, etc.

(28) *Idem*, l. c., pág. 111.

Pero frente por frente a esta práctica de dañino abuso está el genuino modo de sentir de la Iglesia acerca del tiempo en que conviene administrarse la Extremaunción. Su espíritu y su doctrina no han variado: lo mismo son hoy que eran antiguamente; lo que antes enseñaba la verdadera Esposa de Jesucristo, lo sigue enseñando ahora; lo que antes reprobaba, también ahora lo reprueba.

La doctrina de la Iglesia, en este punto, es fija y clarísima: "Se declara también—dice el Tridentino (29)—que debe administrarse (la Extremaunción) a los enfermos, principalmente a los de tanto peligro que parece que se hallan en el fin de la vida." No hay duda que se ha de poner especial diligencia en administrar este Sacramento a los que están próximos a morir, pues el daño que de no administrárselo podría seguirseles es irremediable. Pero el Concilio abiertamente afirma que debe darse además a otros enfermos.

Así lo entiende el Catecismo Romano, compuesto por orden del mismo Concilio, cuando dice: "Como sólo necesitan medicina los que están enfermos, por eso se debe administrar este Sacramento también a aquellos (*iis etiam*) a quienes, por el peligro tan grave en que al parecer se hallan, es de temer se les aproxime el último día. Pero en esto pecan gravísimamente los que para dar la Unción al enfermo suelen aguardar hasta haber perdido ya toda esperanza de salud y cuando la vida y el uso de los sentidos comienzan a desaparecer..." (30).

Finalmente, tenemos las solemnes palabras del Ri-

(29) Sess. 14, cap. 3.

(30) Pars. II, cap. 6, núm. 9.

tual y del nuevo Código Canónico: "Con todo cuidado y diligencia se ha de procurar que los enfermos reciban este Sacramento cuando están en pleno uso de sus facultades."

Por consiguiente, resulta de lo dicho que tanto la legítima tradición como nuestra propia utilidad, como la voluntad de la Iglesia, nos impelen a procurar recibir este Sacramento antes que desfallezcan las energías del espíritu.

La Extremaunción puede reiterarse, pues no imprime en el alma carácter indeleble ni produce un efecto persistente. A un nuevo mal, un nuevo remedio; si sobreviene otra enfermedad grave, se puede y se debe recurrir a este Sacramento (31).

Respecto a la obligación de recibirle, dice el Tridentino: "No podría, por cierto, menospreciarse tan grande Sacramento sin enorme pecado (*sine ingénti scélere*) o injuria del mismo Espíritu Santo" (can. II). El Ritual y el Código añaden que, "si bien de suyo no es un medio necesario e imprescindible para la salvación, a nadie, sin embargo, es lícito descuidarlo", *némini tamen licet illud negligere*.

III. Ministro de la Extremaunción.

El *ministro* del Sacramento es el Sacerdote, como lo indica el Apóstol Santiago en el texto ya citado: *indúcat presbyteros Ecclesiae*.

El Párroco, ministro ordinario, "está obligado en justicia a administrar, por sí o por otro, este Sacramen-

(31) *Conc. Trent.*, sess. 14, c. 3; *Rit. Rom* tit. V, c. 1, núm. 8; *Cod. Jur.*, can. 940, § 2.

to, y en caso necesario cualquier Sacerdote debe hacerlo, por caridad". Según esta doctrina de la teología, sancionada últimamente por el Ritual y el Código, el enfermo está encomendado a la solicitud pastoral del Párroco, cuyo oficio le impone estricta obligación de atender al cuidado de sus feligreses, y de distribuirles, en tiempo y sazón, los medios ordinarios y más principales que la Santa Iglesia tiene para la salud espiritual de las almas. Los demás Sacerdotes, en defecto del Párroco, deben, por caridad, conferir la Extremaunción al moribundo que desea recibirla.

Hay otras personas que deben andar muy solícitas para que el enfermo reciba a tiempo este Sacramento. Nos referimos a los padres, hijos o parientes del mismo enfermo. Muchas veces, por desgracia (da pena comprobarlo), son estas personas las que, con fútiles pretextos, procuran diferir y, prácticamente, quizá estorbar la administración del dulce Sacramento de la esperanza, manantial de consuelo en las últimas angustias y de valor contra los postreros ataques del enemigo. Deberían considerar, para no obrar de ese modo, que les engaña el afecto natural, impidiéndoles apreciar las cosas en su justo valor. Apóyense en las verdades de nuestra santa fe, la cual nos dice que el verdadero afecto está en procurar la salvación del enfermo.

IV. Materia y forma de la Extremaunción.

1. La *materia* del Sacramento es el *Oleo de los enfermos*, o sea aceite de olivas consagrado por el Obispo con bendición especial. Tiene ésta lugar el día de Jue-

ves Santo, durante la Misa, en una función solemnísimas que se celebra exclusivamente en las catedrales, desarrollándose una ceremonia magnífica y de un simbolismo profundo, que completa las enseñanzas de la Liturgia sobre el Sacramento de la Extremaunción. Todo el rito de la bendición lleva el sello de la más remota antigüedad, y, en efecto, documentos de tiempos muy antiguos dan testimonio de que ya existía el mismo rito en la Liturgia de la Iglesia primitiva (32).

Sería muy largo detenernos a describir aquí toda la ceremonia; pero podrá estudiarla en el Pontifical Romano (parte 3.^a) quien quiera tener una idea exacta de la Liturgia de la Extremaunción. Véase como ejemplo una frase de la fórmula de bendición: "... Que por tu santa bendición, se conceda a todos los que sean ungidos con este unguento de celestial medicina la protección del alma y del cuerpo, para la desaparición de todos los dolores, de todas las flaquezas, de todas las enfermedades espirituales y corporales..."

(32) Cfr. *Testamentum D. N. J. C.* (s. II o III), que contiene una bendición del Oleo, que se verificaba en la Misa, para los que están enfermos. En el s. IV el *Sacramentarium Serapionis* y *Constitutiones Apostolicas* (libro VIII, 28) contienen también bendiciones del santo Oleo muy parecidas. Más tarde, el *Sacramentario* llamado *Gelasiano* (s. VII) trae ya la ceremonia el día de Jueves Santo.

En la *Liturgia mozárabe* había un *Ordo* para bendecir el Oleo o unguento de los enfermos, en la festividad de San Cosme y San Damián. (Véase el *Liber Ordinum* de D. Férotin, col. 69-71.) Merece ciertamente consideración este pensamiento de delicadeza que tuvo la antigua Iglesia de España al designar para la bendición del Oleo de los enfermos el día mismo de la festividad de los dos Santos médicos. La ceremonia debía ser muy solemne, empleándose en ella un rito propio y peculiar de tan venerable Liturgia, como también era peculiar y propio el día designado para la bendición. No obstante, sabemos por San Isidoro (570-636) que también en España se verificaba el Jueves Santo la bendición de los santos Oleos. (De *Eccl. Offic.*, lib. I, c. 29.) A la bendición del Oleo de los enfermos sigue, en el mencionado *Liber Ordinum*, el *Ordo ad visitandum vel perungendum infirmum*, que bien podía ser el que se usaba para administrar la Extremaunción.

La materia de este Sacramento simboliza admirablemente el efecto que se produce interiormente en el alma, como sucede con el agua en el Bautismo, con Crisma en la Confirmación, con el pan y el vino en la Eucaristía; "porque — dice el Catecismo Romano (33)—, así como el aceite sirve mucho para aplacar los dolores del cuerpo, así también la virtud de este Sacramento disminuye la tristeza y el dolor del alma. El aceite, además, restituye la salud, causa dulce sensación y sirve como de alimento a la luz; y, por otra parte, es muy a propósito para reparar las fuerzas del cuerpo fatigado".

2. La *forma* sacramental de la Extremaunción que usa la Santa Iglesia romana, dice el Ritual (34), es esta deprecación solemne que el Sacerdote pronuncia en cada una de las unciones, cuando dice: *Per istam sanctam Unciónem et suam piissimam misericórdiam, indúlgeat tibi Dóminus quidquid per visum, sive per auditum, etc., deliquísti. Amen.* ("Por esta santa Unción y su piadosísima misericordia, te perdone el Señor todo cuanto has pecado por medio de la vista o por medio del oído, *etc.* Así sea".)

Como se ve, la forma es deprecativa; es una oración (*Indúlgeat tibi Dóminus*), lo cual no sucede en los demás Sacramentos. El Catecismo Romano da la razón: "Esto se ha establecido así muy justamente, porque se administra este Sacramento para que, además de la gracia espiritual que comunica, devuelva también la salud a los enfermos; pero como no siempre se con-

(33) Pars. II, cap. 6, núm. 5.

(34) Tit. V, cap. 1, núms. 12-22.

sigue que los enfermos curen de la enfermedad, por esa razón se expresa la forma con una oración, a fin de alcanzar de la bondad divina lo que la virtud del Sacramento no suele producir siempre y constantemente" (35).

¿Cuál es el sentido de la forma? Ya hemos dicho que es una deprecación; pero es menester añadir que es una deprecación sacramental que, con la Unción determinada por ella, produce directamente los efectos de la Extremaunción. El Sacerdote, ministro autorizado del Sacramento, pide que el Dueño soberano de la gracia y del perdón, de la vida y de la muerte (*Dóminus*), por la presente Unción, Unción santa, puesta que forma parte del Sacramento (*per istam sanctam Unctionem*), y por la dulcísima misericordia que le movió a instituir este último auxilio para el moribundo (*et suam piíssimam misericórdiam*), se digne conceder a este enfermo el perdón (*indúlgeat tibi*) y la remisión de todo lo que ha contraído, en cuanto a la culpa, en cuanto a la pena y otros deplorables resultados (*quidquid deliquisti*), por los sentidos, instrumentos y cómplices de su alma culpable: la vista, el oído, el olfato, el gusto y la lengua, el tacto, los pasos fuera del recto camino (*per visum, per auditum, per odorátum, per gustum et locutionem, per tactum, per gressum*).

Para casos muy urgentes trae el Ritual una *forma más breve*, bastando una sola Unción en uno de los sentidos, y mejor en la frente. Es como sigue: *Per istam sanctam Unctionem indúlgeat tibi Dóminus quidquid deliquisti*. Amen. ("Por esta santa Unción te perdone el Señor todo lo que has pecado. Así sea".)

(35) Pars. II, cap. 6, núm. 7.

V. Admonición del "Manual Toledano" sobre la Extremaunción.

En último término ponemos la hermosísima exhortación al enfermo que trae el *Manual Toledano*, donde con claridad y brevedad se ponderan la virtud y eficacia de la Extremaunción. El texto es como sigue:

"Hermanos, todos debemos conformarnos con la voluntad de Dios; pero a vos ahora os es más necesario, para que, estando, como estáis, oprimido de esta grave y peligrosa enfermedad, alcancéis por la benignidad divina la salud, primero del alma, y después del cuerpo, si ésta fuere útil para el alma.

"Recibimos prestada la vida, para que cuando nos la pidan, la volvamos de buena gana; y si se os ha llegado el tiempo de pagar esta deuda, alegraos, pues salís de los trabajos y miserias de la vida humana, y, junto con la carga del cuerpo, dejáis la costumbre de pecar.

"Pasaréis de esta vida fortalecido con el socorro de los Sacramentos, lo cual habéis de estimar como un gran beneficio, porque cuantas veces habéis recibido los Sacramentos, tantas hebéis sido ungido y adornado con la sangre de Cristo Nuestro Señor.

"Por lo que seguramente, en cuanto la fragilidad de la condición humana permite, iréis al Cielo. Os conocerán los Angeles, saldrán a recibirlos los Bienaventurados, la Bienaventurada Virgen María-os abrazará y os llevará a su Hijo, con cuya señal estáis adornado.

"Con la Unción de este santo Oleo se acrecienta la gracia, los pecados veniales se perdonan, las enfermedades del alma y las reliquias del pecado se sanan, y se llena el alma de aquella alegría que significa el Oleo santo.

"Ungense las principales partes del cuerpo, para que lo que se ha pecado por vicio de los sentidos y los miembros se sane con esta medicina.

"Os fortaleceréis para poder luchar con el demonio y evitar los lazos de él, que siempre pone sus mayores asechanzas al fin de la vida.

"Acaso os libraréis de esta enfermedad: es a saber, si os conviniere para la salud del alma, porque tal virtud tiene este Sacramento, como dice el Apóstol Santiago; mas no habéis de tener grande esperanza de ello, porque no aflojéis en el cuidado del alma; ni tampoco habéis de estar desconfiado, porque no parezca que menospreciáis la gracia del Sacramento.

"Llegad a ser ungido con aquella fe con que llegaban en otro tiempo los que habían de ser sanados por los Apóstoles. Y no dudéis que las santas Oraciones con que invocamos la divina misericordia en persona de la Iglesia y de Cristo Nuestro Señor sean oídas por su divina Majestad, que ninguna cosa desea más que la salud de los fieles: a él sea dada honra y gloria en los siglos de los siglos. Amén."

